



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Expediente 07/2026

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO
A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TRAMITACIÓN ORDINARIA



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO.....	5
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.....	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES	6
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II (en adelante, la Fundación) es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con ciento setenta y cinco años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación Canal cuenta en su sede con unos jardines que rodean el edificio y constituyen un elemento fundamental dentro de los espacios de la Fundación, que destacan por su



carácter singular y su cuidada imagen institucional. En ellos se desarrollan algunas de las actividades propias de la Fundación, siendo también un espacio que la Fundación pone a disposición de empresas e instituciones para la celebración de eventos corporativos y encuentros institucionales

El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio de mantenimiento integral, conservación y mejora de las zonas verdes, jardines y espacios ajardinados ubicados en la sede de la Fundación Canal sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid, con el fin de garantizar su adecuado estado funcional, estético, sanitario y ambiental durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, y en aras de ser consecuente con sus propios fines, se prevé que el servicio que se preste y, por tanto, los medios y materiales que se utilicen a tal fin, se desarrolle con criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental y cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección ambiental y gestión de residuos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación presenta constantes necesidades de conservación y mantenimiento de los espacios verdes, jardines y espacios ajardinados de su sede, máxime teniendo en cuenta que, además de ser imprescindible *per se*, se utiliza como espacio donde se desarrollan las actividades propias de la Fundación y se pone a disposición de empresas e instituciones para la celebración de eventos corporativos y encuentros institucionales.

Los espacios verdes que rodean el edificio constituyen un elemento fundamental dentro de los espacios de la Fundación, que destacan por su carácter singular y su cuidada imagen institucional, es por todo ello que el servicio de jardinería se considera un servicio necesario y esencial.

Por lo tanto, y en base a la realidad previamente descrita, se hace necesario dotar de un servicio de jardinería especializado que asegure la correcta conservación y mantenimiento de nuestros espacios verdes, el control fitosanitario y la gestión eficiente de los recursos hídricos contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental y la sostenibilidad del entorno que rodea el edificio.

La Fundación, al carecer de personal propio que pueda acometer el servicio de jardinería y de las herramientas específicas para llevarlo a cabo bajo las premisas anteriormente indicadas, acude a licitar el servicio mediante procedimiento abierto, no armonizado, con pluralidad de criterios, para dar cobertura a esta necesidad.



4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a treinta mil euros (30.000,00 €), IVA no incluido, y responde al siguiente desglose:

Costes directos:	25.210,09 €
Costes indirectos (13%):	3.277,31 €
Beneficio industrial (6%):	1.512,60 €
Importe total presupuesto de licitación:	30.000,00 €

En cuanto al valor estimado del contrato, ascendería, si se contrataran las dos posibles prórrogas previstas, a noventa mil euros (90.000,00 €), IVA excluido; que se imputaría a la partida presupuestaría 212 – Servicio jardinería según el siguiente detalle:

Año 1: 30.000 euros, partida 212 – Servicio jardinería

Año 2: 30.000 euros, partida 212 – Servicio jardinería

Año 3: 30.000 euros, partida 212 – Servicio jardinería

A los efectos de determinar la suficiencia del presupuesto base de licitación, éste se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado considerando tanto las instalaciones de la Fundación, las tareas a realizar en ellas y la dedicación estimada que se recoge en el Pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, el coste directo previamente indicado, que incluiría, entre otros conceptos, el coste de personal, se ha calculado tomando en consideración el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de convenio nº 99000985011981).

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia entre las entidades que ostenten la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción Social (ya que se trata de un contrato reservado), en la medida en que cualquier entidad de las referidas que esté interesada en concurrir y cumpla los requisitos de solvencia establecidos, pueda hacerlo.



De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que tal objeto está constituido por una única prestación, el servicio de jardinería, en un único espacio, los jardines y espacios ajardinados que rodean la sede de la Fundación Canal.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:
 - *Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.000,00 €.*

El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, en la que se haga constar el volumen anual de negocio correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles.

La solvencia económica y financiera requerida busca garantizar que el adjudicatario cuente con una actividad habitual en el mercado equivalente a la licitada en cuanto a naturaleza y alcance del servicio.

- Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:

La solvencia técnica y profesional exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:



- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de mantenimiento integral, conservación y mejora de las zonas verdes, jardines y espacios ajardinados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe acumulado tales servicios en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a 30.000,00 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública; o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán contener, al menos, la información indicada en el párrafo previo respecto de cada trabajo.

- *El personal que lleve a cabo los trabajos de aplicación de productos fitosanitarios o las tareas de poda en altura, deberán contar con el carné de usuario profesional de productos fitosanitarios -nivel cualificado o nivel básico-, según corresponda y formación acreditada para trabajos en altura, respectivamente.*

La entidad adjudicataria del contrato deberá identificar mediante nombre y apellidos a las personas que realizarán las labores previamente indicadas y acreditará que cuentan con la formación requerida aportando las certificaciones o justificantes correspondientes.

- *El responsable técnico del servicio deberá contar con formación técnica superior en jardinería y paisajismo o titulación universitaria en Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Agrónoma, Ingeniería técnica forestal, Biología, Ciencias Ambientales, o similares. Asimismo, deberá acreditar tener conocimientos de gestión de jardines y salud vegetal (fitopatología).*

La entidad adjudicataria del contrato acreditará los extremos previamente indicados aportando curriculum vitae de la persona que vaya a adscribir como responsable técnico del contrato, el cual deberá permitir la identificación del responsable mediante nombre y apellidos. Asimismo, deberá aportar las titulaciones académicas y profesionales.

Por lo que concierne a la solvencia técnica y profesional, lo requerido busca garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en este tipo de servicio y, por tanto, cuente con personal, medios y equipos que garanticen la adecuada prestación del mismo (apartado 1). En cuanto a los requisitos que se exigen respecto del personal (apartados 2 y 3), buscan asegurar, por un lado, que las personas que vayan a realizar tareas que puedan suponer algún riesgo (como puede ser la aplicación de productos fitosanitarios o las tareas de poda en altura) cuenten con la formación adecuada a fin de minimizar



tales riesgos; y, por otro, que quien vaya a llevar a cabo las labores de responsable técnico, ostente una formación adecuada y suficiente para asegurar la buena marcha del servicio.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cualitativos de adjudicación (hasta 45 puntos):

En la presente licitación se utilizan criterios evaluables mediante juicio de valor a fin de poder asegurar que el servicio se prestará con el nivel de calidad exigido por la Fundación, cosa que no podría garantizarse si se acudiera solo a criterios económicos o evaluables por fórmula. En línea con este planteamiento, no sólo se establecen criterios evaluables por juicio de valor sino que además se establece una puntuación mínima que, en caso de no alcanzarse, implicaría la exclusión del licitador del procedimiento.

La búsqueda de un alto nivel de calidad se debe a que el resultado de los servicios prestados con causa en la presente licitación será percibido por el público asistente a las actividades propias de la Fundación, así como por los asistentes a los eventos y actos institucionales organizados por aquellas empresas e instituciones que alquilan el espacio para la celebración de éstos; y, por tanto, el estado de los espacios ajardinados, en particular desde un punto de vista ornamental, condicionará la imagen institucional que obtendrán de la Fundación. Adicionalmente, el buen estado de los espacios, en este caso desde un punto de vista de sanidad vegetal, resulta de especial relevancia para participar en el cuidado del entorno en que los espacios se encuentran, sobre todo dada su cercanía con el parque Cuarto Depósito.

En consideración a lo expuesto se ha optado por el establecimiento de los siguientes requisitos de adjudicación evaluables por juicio de valor:

- *Propuesta técnica.....45 puntos*

Esta valoración se realizará tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, aplicando los siguientes criterios:

- a. **Organización del servicio:** planificación y programación de las actuaciones para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo las actuaciones preventivas y correctivas orientadas a mantener la sanidad vegetal, así como los procedimientos de respuesta ante incidenciashasta 18 puntos*

SE VALORARÁ: la concreción, calidad y adecuación de la organización propuesta para la prestación del servicio, la planificación de las actuaciones, los procedimientos de coordinación y seguimiento con la Fundación, los sistemas de detección temprana de incidencias, las medidas preventivas destinadas a minimizar actuaciones correctivas, los informes de seguimiento propuestos, los protocolos de actuación ante plagas o enfermedades graves, y las medidas previstas para minimizar afecciones al servicio.



- b. Organización de medios humanos:** organización y estructura de los medios humanos adscritos al servicio, infraestructuras de apoyo, respuesta y cobertura al servicio **hasta 15 puntos**

SE VALORARÁ: la adecuación de la estructura organizativa propuesta a las necesidades del servicio, la definición de funciones y responsabilidades del personal adscrito, los procedimientos previstos para cubrir ausencias, bajas y vacaciones, la formación específica del personal, y las medidas destinadas a garantizar la estabilidad, continuidad y correcta ejecución del servicio.

- c. Organización de medios técnicos** adscritos al servicio que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los trabajos..... **hasta 5 puntos**

SE VALORARÁ: la adecuación y disponibilidad de la maquinaria y equipos propuestos, así como las herramientas tecnológicas para la supervisión y seguimiento.

- d. Sostenibilidad ambiental:** medidas propuestas para optimizar el uso de los recursos naturales, reducir impactos ambientales y favorecer la conservación de las zonas verdes..... **hasta 7 puntos**

SE VALORARÁ: la adecuación de las medidas destinadas a reducir el impacto ambiental y favorecer la conservación de las zonas verdes, tales como medidas para la optimización de los recursos hídricos, la reducción de residuos, el empleo de tratamientos y la utilización de productos con menor impacto ambiental.

La propuesta técnica presentada deberá obtener una puntuación mínima de 32 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

En concreto los aspectos objeto de valoración pretenden garantizar: (i) una organización eficaz del servicio mediante una planificación de actuaciones preventivas y correctivas orientadas a mantener la sanidad vegetal complementada con sistema de detección de incidencias y mecanismos de coordinación y seguimiento con la Fundación; (ii) una estructura de medios humanos adecuada con funciones claramente definidas, integrada por personal cualificado y cuya organización garantice la cobertura de ausencias para asegurar la estabilidad y continuidad del servicio; y (iii) que dicho personal disponga de los medios técnicos suficientes y adecuados para realizar adecuadamente sus tareas; todo ello al objeto de garantizar la calidad del servicio pretendida por los motivos previamente expuestos.

Asimismo, y considerando la vertiente medioambiental de la Fundación, también se



establece un criterio que busca garantizar que el servicio incorpore medidas de sostenibilidad ambiental dirigidas a optimizar el uso de recursos naturales, reducir residuos, priorizar productos y tratamientos de menor impacto ambiental y favorecer la conservación de las zonas verdes.

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 55 puntos):

- ***Oferta económica..... 43 puntos***

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 43 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 43 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

- a) **Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.... hasta 12 puntos**

Refuerzo de dedicación del servicio en temporada de alta actividad vegetativa (horas adicionales)..... hasta 12 puntos

SE VALORARÁN las horas de dedicación adicionales a las 7 horas semanales que para la prestación del servicio se prevén en el Pliego de prescripciones técnicas, según el siguiente desglose:

Si se ofertan 25 horas/anuales adicionales 3,00 puntos

Si se ofertan 50 horas/anuales adicionales 6,00 puntos

Si se ofertan 75 horas/anuales adicionales 9,00 puntos

Si se ofertan 100 horas/anuales adicionales12,00 puntos

Dichas horas se integrarán en la programación trimestral que el adjudicatario deberá remitir a la Fundación a fin de dar cobertura a las actividades propias del contrato respecto de las que se requiera un sobreesfuerzo en temporada de alta actividad vegetativa. También podrán utilizarse para realizar tareas que por circunstancias sobrevenidas requieran de una mayor dedicación a la habitual.

Para poder puntuar en este criterio los licitadores habrán de ofertar, en su caso, las horas adicionales en paquetes de 25 horas, siendo el paquete mínimo a ofertar de 25 horas y el máximo de 100 horas, según lo indicado en el desglose de puntuación previa.

Los dos criterios que se valoran por fórmula hacen referencia a los distintos



elementos que afectan al coste del servicio considerando que el mismo requiere de un número de horas fijo de dedicación habitual que han de realizarse durante todo el año y de una dedicación adicional a fin de dar cobertura a las actividades propias del contrato respecto de las que se requiera un sobreesfuerzo en temporada de alta actividad vegetativa o para tareas que por circunstancias sobrevenidas requieran de una mayor dedicación a la habitual.

En cuanto a los puntos asignados a cada criterio, se ha tenido en cuenta el peso/dedicación que a lo largo de un año tendrá la dedicación habitual del servicio frente a la dedicación adicional en temporada alta vegetativa o circunstancias sobrevenidas.

Finalmente, las fórmulas de valoración aplicadas se entienden equitativas en la medida en que aplican fórmulas que permiten una valoración proporcional en función de lo ofertado por cada licitador concurrente.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación:

- El adjudicatario del servicio garantizará el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, particularmente en lo que aplique al pago del salario a los trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato que deberán ser como mínimo los recogidos en los citados convenios.
- Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos lo más respetuosos posibles con el medio ambiente; en particular en lo que concierne al uso de productos y consumibles, que deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad (fertilizantes, abonos, sustratos tierras vegetales, herbicidas y productos fitosanitarios autorizados); y a la correcta gestión de los residuos. Asimismo, la mezcla de semillas de césped que en su caso se utilice, deberá tener la composición equilibrada indicada en el Pliego de prescripciones técnicas.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a la fecha de firma

Fdo.: Marta Mazquiarán Rodríguez

Cargo: Jefa de Asuntos Generales

Área proponente: Secretaría General Técnica